



VISTOS: Memorándum N° D000168-2022-INDECI-DDI CALLAO de fecha 21 de junio del 2022, Memorándum N° D000185-2022/DDI CALLAO, de fecha 01 de julio del 2022, Informe N° D000038-2022-INDECI-CONTAB, de fecha 01 de julio del 2022, Informe N° D000039-2022-INDECI-CONTAB, de fecha 05 de julio del 2022, Memorándum N° D001275-2022-OGPP de fecha 01 de julio del 2022, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40 los “Encargos” a personal de la Institución, precisando en el numeral 40.1 lo siguiente: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...) a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. (...)”*;

Que, la Directiva N°009-2017-INDECI/6.0 “Normas y procedimientos para el otorgamiento , ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo personal del Instituto Nacional de Defensa Civil”, establece en su capítulo VI Disposición Generales, numeral 6.2, inciso a), que, se puede otorgar fondos bajo la modalidad de “Encargo” a personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, en forma excepcional en los siguientes casos; *“(...) Desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones; cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”*

Que, con el Memorándum N° D000168-2022-INDECI-DDI CALLAO de fecha 21 de junio del 2022 y N° Memorándum N° D000185-2022/DDI CALLAO, de fecha 01 de julio del 2022, el Crl. EP (r) Pedro Luis Pascual Díaz Dagnino, Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Callao, solicitó la asignación de recursos a través de encargo interno para la cubrir los gastos en la atención del desarrollo del curso taller “Sistema de Comando de Incidentes” CSI, a realizarse en el COEN - Chorrillos - Lima Metropolitana, por el monto de S/ 2 304,70 (Dos mil trescientos cuatro con 70/100 soles);



Que, mediante el Memorándum N° D001275-2022-OGPP de fecha 01 de julio del 2022, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0941-2022, por el importe de S/ 2 304,70 (Dos mil trescientos cuatro con 70/100 soles);

Que, mediante los Informes N° D000038-2022-INDECI-CONTAB de fecha 01 de julio de 2022 y N° D000039-2022-INDECI-CONTAB de fecha 05 de julio del 2022, la Oficina de Contabilidad, consideró procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargos” a personal de la Institución sr. señor Fredy Cirilo Yufra García, para la cubrir los gastos en la atención del desarrollo del curso taller “Sistema de Comando de Incidentes” CSI, a realizarse en el COEN - Chorrillos - Lima Metropolitana, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y cadena de gasto 2.3.2.7.10 1;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de la Directiva N° 009-2017-INDECI/6.0; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor Fredy Cirilo Yufra García, servidor en la Dirección Desconcentrada del INDECI Callao, por el importe ascendente a S/ 2 304,70 (Dos mil trescientos cuatro con 70/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y cadena de gasto 2.3.2.7.10 1, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00941-2022, para cubrir los gastos en la atención del desarrollo del curso taller “Sistema de Comando de Incidentes” CSI, a realizarse en el COEN - Chorrillos - Lima Metropolitana; y, cuyo periodo de ejecución rige del 05 al 13 de julio del 2022.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de culminada la actividad materia del Encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA

JEFE

Instituto Nacional de Defensa Civil